



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1249

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas para realizar los actos administrativos inherentes a procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas 4

#### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

##### Comisión para la Reconstrucción

- ◆ Modificación al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, con la finalidad de actualizar el proceso de reconstrucción en la Ciudad de México 6

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán consultarse el Manual Administrativo y el Manual de integración y funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos 48

##### Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el cambio de domicilio del Instituto 49

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Servicio de Medios Públicos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos 50

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social “Taller de Cuidados 2023”, para el ejercicio fiscal 2023 51

### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Matrimonios colectivos 2023” 63

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Educación Media Superior.**- Licitación Pública Nacional número LPN/SECTEI/IEMS/05/2023.- Convocatoria 07/2023.- Contratación del servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación y mantenimiento preventivo de equipamiento en inmuebles 73
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-009/2024.- Convocatoria No. 005-24.- Adquisición de materiales, accesorios, prendas de seguridad y protección personal, suministros médicos y de laboratorio 74
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-010/2024.- Convocatoria No. 006-24.- Adquisición y suministro de agua purificada en garrafón de 20 litros 76

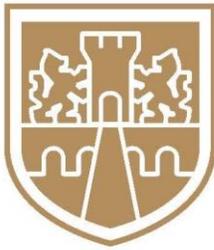
## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ BK Land Development, S. de R.L. de C.V. (tercer publicación) 78

## EDICTOS

- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00351/04-2018 D02 (segunda publicación) 79
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00557/11-2020 (segunda publicación) 80
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI- FCIN/ACD/UI-1 C/D/00051/01-2017 (segunda publicación) 81
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01097/12-2021 (segunda publicación) 82
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 01092/12-2021 (segunda publicación) 83
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021 (segunda publicación) 84
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00115/02-2023(segunda publicación) 85

◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00180/03-2019 (segunda publicación)	86
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00266/04-2019 (segunda publicación)	87
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00988/10-2021 (segunda publicación)	88
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00916/09-2021 (segunda publicación)	89
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00448/06-2019 (segunda publicación)	90
◆ <b>Aviso</b>	91



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

**MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, Alcaldesa en Azcapotzalco**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, bases I y VI, incisos c) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, fracciones I, VI, XII, XIII y XV; apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XII y XIII y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y II, 4, 5, 6, 9, 16, 20, fracciones I, II, III, VI, VIII, X y XI, 29, fracciones I, XI, XIII y XVII, 30, 31, fracciones I, III, VIII, XII y XIII, 35, fracción IV, 36, fracción II, 56, fracción III, 124, fracciones I, III y IV, 176, 178 y 207, fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, fracción I, 11, fracciones I y IX, 29, 32, 33, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11, 13, 14 y 121, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el numeral 10.4 y demás aplicables de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023, que emite el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y cuya administración pública corresponde a su Alcaldesa.

II.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, apartado C, “Ciudad Incluyente” reconoce los derechos de las mujeres y su contribución en el desarrollo de la ciudad, promocionar la igualdad sustantiva y la paridad de género, así como erradicar la discriminación, y toda forma de violencia contra las mujeres.

III.- Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer la igualdad sustantiva en la Alcaldía Azcapotzalco, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TALLER DE CUIDADOS 2023”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

#### 1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“Taller de Cuidados 2023”.

#### 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La presente acción social tiene como principio impulsar el desarrollo económico de las mujeres y hombres que habitan en la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la impartición de un taller sobre primeros auxilios, cuidados de personas adultas mayores y/o con discapacidad, y autocuidado; así como con la entrega de un equipo de herramientas básicas de medición de signos vitales, para facilitar su ingreso a un empleo formal.

#### 3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Alcaldía de Azcapotzalco.

#### 3.1 Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social.

- Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad: Responsable de la coordinación, conducción y validación del proceso administrativo, así como del cumplimiento normativo de la acción social.
- Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad: Responsable de dirigir la operación, el seguimiento y supervisión de la acción social, así como de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género: Responsable de ejecutar la operación, el seguimiento y supervisión de la acción social, así como del resguardo y manejo de la documentación proporcionada por las personas beneficiarias.
- Dirección General de Administración y Finanzas: Responsable de facilitar los recursos correspondientes para la operación de la acción social.
- Dirección de Imagen y Comunicación Social: Responsable de realizar la difusión de la acción social.

#### **4. DIAGNÓSTICO.**

##### **4.1. Antecedentes.**

La presente acción social tiene como antecedente la acción social denominada “Taller de Cuidados de Personas Adultas Mayores”. Dicha acción social buscaba impulsar el desarrollo económico de hasta 200 personas beneficiarias, a través de la impartición de un taller sobre conocimientos para atender las necesidades específicas de las personas adultas mayores, así como con la entrega de un equipo kit de herramientas básicas de medición de signos vitales, para facilitar su ingreso a un empleo formal, mejorando de este modo su calidad de vida y las de sus familias. Para dicha acción social se destinaron \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2022.

Para el presente ejercicio fiscal se ha optado por rediseñar dicha acción social con la finalidad de integrar elementos que permitan adquirir conocimientos en materia de primeros auxilios, atención básica para personas adultas mayores o personas que presenten algún tipo de discapacidad y/o el autocuidado para la población de la Alcaldía Azcapotzalco.

##### **4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.**

El Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, dio como resultado que en Azcapotzalco existe una población total de 432,205 personas, de las cuales el 52.6 % (227,340) son mujeres y el 47.4 % (204,865) son hombres. En Azcapotzalco la población económicamente activa es de 162,138 personas en un rango de edad de 18 a 49 años, de las cuales 76,543 son mujeres y 85,595 son hombres.

El “Taller de Cuidados 2023”, contempla dos problemáticas actuales que enfrenta la Ciudad de México; primero, la necesidad de implementar políticas y programas que atiendan las necesidades de cuidados de las personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, sobre todo de los más vulnerables, quienes no pueden o no tienen acceso a instituciones de salud y/o seguridad social; segundo, la necesidad de capacitar a personas que emprendan el trabajo como personas cuidadoras y el gran desafío que enfrentan para mejorar su calidad de vida, derivado de la falta de oportunidades que les permitan acceder a fuentes de empleo formales, toda vez que este tipo de actividades en la mayoría de los casos no son remuneradas.

Asimismo, se destaca que la falta de capacitación hace que las mujeres vivan en situaciones de mayor vulnerabilidad a cifras de desempleo o que realicen empleos informales por la falta de oportunidades para acceder a espacios de trabajo. Lo que provoca que su autonomía económica se vea limitada y su nivel de desarrollo sea bajo (Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario del trabajo CEPAL, 2019).

El Consejo Nacional de Población (CONAPO), explica que México se encuentra en un proceso de envejecimiento poblacional, es decir, el aumento tanto en el volumen como proporción de las personas mayores (60 y más) en relación con los otros grupos de edad como niñas, niños, jóvenes y personas adultas, motivo por el cual, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) promueve entre los gobiernos de la región a tomar una serie de acuerdos fundamentales para el diseño e implementación de políticas de cuidados.

La Ciudad de México ocupa el primer lugar como la entidad más envejecida a nivel nacional, con un 11.1% de personas adultas mayores. Mientras que la Alcaldía Azcapotzalco ocupa el tercer lugar en la Ciudad de México, con un 12.7% de personas adultas mayores. Por ende, se requiere la implementación de una política pública enfocada en el cuidado de personas.

Por esto, uno de los mayores retos del envejecimiento se encuentra en el incremento de la población que requerirá de algún tipo de dependencia. Por lo anterior, surge la necesidad de implementar talleres y cursos enfocados en capacitar a las personas para que adquieran las técnicas y conocimientos suficientes para atender las necesidades básicas de una persona adulta mayor y/o personas con discapacidad.

Una persona cuidadora cumple la función de proporcionar cuidados para las actividades y necesidades básicas de una persona; actividades que las personas adultas mayores o con discapacidad ya no pueden realizar debido a una incapacidad física o mental. Sin embargo, la persona cuidadora generalmente es un miembro de la familia, que no recibe capacitación suficiente y se enfrenta a las labores de cuidados sin herramientas, lo que conlleva un riesgo para la salud física y mental del cuidador, así como para el bienestar de la persona cuidada. Asimismo, no reciben remuneración alguna por brindar el cuidado relacionado con la salud y el bienestar.

Cabe destacar que la presente acción social también busca la igualdad de género y de oportunidades, con la participación de hombres y mujeres en las labores de cuidados

#### **4.3. Para la construcción del diagnóstico deben tomarse como referencia los datos de pobreza más recientes.**

Conforme a datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, retomados durante el 2020, en Azcapotzalco 214,409 viven en pobreza, lo que representa un 49.87% de la población total. En este sentido, el 29.1 de la población carece de seguridad social y el 30.1%, no cuenta con servicio de salud.

Asimismo, conforme a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las principales carencias sociales de Azcapotzalco en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación. En cuanto a los grupos de atención prioritaria, las mujeres, las personas con discapacidad y los adultos mayores son grupos que enfrentan mayores desafíos y barreras para acceder a oportunidades económicas y servicios básicos.

Para 2020, conforme a datos del CONEVAL, las principales discapacidades presentes en la población de Azcapotzalco fueron discapacidad física (12.300 personas), discapacidad visual (9.970 personas) y discapacidad auditiva (5.820 personas).

La edad avanzada es la principal causa u origen de la discapacidad, seguida por enfermedad y en tercer lugar, por accidente.

#### **4.4. Justificación y análisis de alternativas**

Para la Alcaldía Azcapotzalco, es de suma importancia implementar acciones que signifiquen un avance en la inclusión del cuidado de personas en las políticas públicas. Este escenario se encuentra caracterizado por la transformación de la población, derivado de una mayor sobrevivencia con enfermedades o discapacidad, y el creciente envejecimiento poblacional.

Con la construcción de una política pública de cuidados se brindará un acceso oportuno y de calidad a todas aquellas personas mayores y/o con discapacidad que necesitan la ayuda de otro para mantener su autonomía y dignidad.

Al brindarse los conocimientos básicos de atención y cuidado a través de la capacitación especializada, el trabajo de persona cuidadora resultará más sencilla y representará un mejor beneficio para aquella persona que facilite esta labor. Asimismo, se le proporcionará la oportunidad y los conocimientos necesarios para buscar un empleo formal en este ámbito ocupacional.

#### **4.5. Participación social.**

No aplica.

#### **4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

No aplica.

## 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

### 5.1 Población objetivo.

Hasta 400 personas.

### 5.2 Población beneficiaria.

Hasta 400 personas beneficiarias, mujeres y hombres mayores de edad, residentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

### 5.3 Personas facilitadoras.

No aplica.

## 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

### 6.1. Objetivos generales y específicos.

El “Taller de Cuidados 2023” forma parte de una política pública de atención y cuidados de personas adultas mayores y/o con discapacidad. Además, se pretende facilitar el ingreso de las personas al mercado laboral, mediante la adquisición de conocimientos y técnicas básicas de primeros auxilios y cuidado de personas, mejorando su calidad de vida y de sus familias.

- Promover la igualdad.
- Promover el derecho a un trabajo remunerado.
- Impulsar el auto cuidado.
- Mejorar la salud de las familias en Azcapotzalco.

## 7. METAS FÍSICAS.

La meta física está constituida en beneficiar 400 mujeres y hombres, residentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

### 7.1. Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

La presente acción social consta de un taller para la capacitación e impartición de temas específicos de primeros auxilios y de cuidados de personas, además de integrar conocimientos sobre en medición de signos vitales y curaciones. Al finalizar el curso, y de haber cumplido con todos los requisitos, las personas beneficiarias recibirán un Kit de herramientas básicas de medición de signos vitales que les ayudarán a poder aplicar los conocimientos adquiridos en el taller.

### 7.2. El Temario está dividido por los siguientes bloques:

No.	TEMA
I.	Presentación e introducción al "Taller de Cuidados 2023".
II.	Evaluación de la escena.
III.	Activación del sistema de urgencias.
IV.	Evaluación inicial de pacientes.
V.	Reanimación cardiopulmonar.
VI.	Desobstrucción de vía aérea.
VII.	Control de hemorragias.
VIII.	Movilización de pacientes.
IX.	Atención a las quemaduras.
X.	Atención a lesiones músculo esqueléticas.

## 8. PRESUPUESTO.

Presupuesto autorizado para el ejercicio 2023: \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Costo unitario	Cantidad	Costo total
Adquisición de Kits de herramientas básicas de medición de signos vitales.	\$1,873.40 (Mil ochocientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.) I.V.A incluido.	400	\$749,360.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido.
Adquisición de insumos para las prácticas.	\$561.44 (Quinientos sesenta y un pesos 44/100 M.N.) I.V.A incluido.	50	\$28,072.00 (Veintiocho mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido.
Adquisición de herramientas para prácticas.	\$1,803.80 (Mil ochocientos tres pesos 80/100 M.N.).	10	\$18,038.00 (Dieciocho mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). I.V.A incluido.
<b>Total</b>			<b>\$795,470.00 (Setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido.</b>

En el “Taller de Cuidados 2023”, se impartirán diversos temas sobre el monitoreo de la salud y de los principales ejes de cuidados; por lo que los kits de herramientas básicas de medición de signos vitales, que se entregarán al término de la capacitación contendrán lo siguiente:

Kit de herramientas básicas de medición de signos vitales	Costo unitario	Cantidad	Costo total
Bolsa de tela con cierre.	\$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.)	400	\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Baumanómetro digital con pantalla LED.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	400	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Glucómetro con 50 tiras reactivas.	\$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)	400	\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Oxímetro.	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)	400	\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
Báscula digital corporal.	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)	400	\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
Servicio de fotocopiado para manual de cuidados.	\$55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	400	\$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Costo total</b>	<b>\$1,615.00 (Mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.).</b>	<b>400</b>	<b>\$646,000.00 (Seiscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>Costo total + I.V.A.</b>	<b>\$1,873.40 (Mil ochocientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos 40/100 M.N.).</b>	<b>400</b>	<b>\$749,360.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).</b>

Lo anterior, contempla las herramientas básicas de medición de signos que se requieren para la debida atención y cuidado de las personas, mismas que constituirán los elementos indispensables para desempeñar la función de persona cuidadora.

El “Taller de Cuidados 2023” será impartido por la Cruz Roja Mexicana, institución de asistencia privada no gubernamental, humanitaria, imparcial, neutral e independiente; que moviliza redes de voluntarios, comunidades y donantes para operar programas y servicios que tienen como objetivo el preservar la salud, la vida y aliviar el sufrimiento humano de la población en situación de vulnerabilidad. Cruz Roja Mexicana será la encargada de brindar el taller, así como el desarrollo y prácticas del mismo.

Durante el “Taller de Cuidados 2023” se efectuarán diversas prácticas para la mejor comprensión de los temas, por lo que se adquirirán los insumos y herramientas suficientes para llevarlas a cabo, distribuidos de la siguiente manera:

Insumos	Cantidad	Costo unitario	Costo total
Insumos para las prácticas	50	\$561.44 (Quinientos sesenta y un pesos 44/100 M.N.).	\$28,072.00 (Veintiocho mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.).
Herramientas para prácticas	10	\$1,803.80 (Mil ochocientos tres pesos 80/100 M.N.).	\$18,038.00 (Dieciocho mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).
<b>Total</b>			<b>\$46,110.00 (Cuarenta y seis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.).</b>

Los insumos para las prácticas consisten en lo siguiente:

Descripción	Costo unitario	Cantidad	Costo total
Tijera quirúrgica de acero inoxidable 17 cm.	\$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.)	50	\$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Paquete de 10 gasas 10x10 cm.	\$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.)	50	\$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Ampolleta de agua inyectable.	\$16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M.N.)	50	\$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Jeringas plásticas de 3ml.	\$8.00 (Ocho pesos 00/100 M.N.)	50	\$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Paquete de algodón esterilizado 200 gr.	\$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.)	50	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
Venda elástica de 5 cm.	\$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N.)	50	\$850.00 (Ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Venda elástica de 10 cm.	\$22.00 (Veintidós pesos 00/100 M.N.)	50	\$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.)
Venda elástica de 15 cm.	\$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)	50	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
Tela adhesiva 5 cm.	\$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.)	50	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Micropore 1 cm.	\$26.00 (Veintiséis pesos 00/100 M.N.)	50	\$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
10 cubre bocas tricapa.	\$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)	50	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
Botella de yodopovidona de 120 ml.	\$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.)	50	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Botella de alcohol gel 100 ml. (Desinfectante para manos).	\$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)	50	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
Botella de alcohol 250 ml.	\$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.)	50	\$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Servicio de fotocopiado para manual de cuidados.	\$55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	50	\$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
<b>Costo total</b>	<b>\$484.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)</b>	<b>50</b>	<b>\$24,200.00 (Veinticuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>Costo total + I.V.A.</b>	<b>\$561.44 (Quinientos sesenta y un pesos 44/100 M.N.)</b>	<b>50</b>	<b>\$28,072.00 (Veintiocho mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)</b>

Las herramientas para las prácticas consisten en lo siguiente:

Herramientas para prácticas	Costo unitario	Cantidad	Costo total
Baumanómetro.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	10	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Glucómetro con 50 tiras reactivas.	\$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)	10	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
Oxímetro.	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)	10	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Báscula digital corporal.	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)	10	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Servicio de fotocopiado para manual de cuidados.	\$55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	10	\$550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
<b>Costo total</b>	<b>\$1,555.00 (Mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).</b>	<b>10</b>	<b>\$15,550.00 (Quince mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).</b>
<b>Costo total + I.V.A.</b>	<b>\$1,803.80 (Mil ochocientos tres pesos 80/100 M.N.).</b>	<b>10</b>	<b>\$18,038.00 (Dieciocho mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).</b>

Es importante señalar que, para la realización de las prácticas del “Taller de Cuidados 2023”, se organizarán 10 equipos con 5 personas usuarias c/u, por lo cual los insumos requeridos están solicitados de acuerdo a los equipos de trabajo y a su uso durante el taller. Asimismo, los insumos contenidos en la tabla que antecede son considerados consumibles y desechables, por lo que al finalizar las prácticas sólo quedarán las “Tijeras quirúrgicas de acero inoxidable” y las herramientas para prácticas, mismas que quedarán al resguardo de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad.

Asimismo, señalar que los montos totales de los contratos abiertos para la compra de los kits de herramientas básicas, y para la compra y adquisición de herramientas e insumos para prácticas, son estimaciones basados en el costo promedio unitario, y se realizarán mediante un estudio de mercado, por lo que su costo final puede variar dependiendo de la disponibilidad y de la oferta al momento de la compra. No obstante, se respetará el monto total aprobado y se realizarán los ajustes pertinentes para no sobrepasar el presupuesto. El estudio de mercado arrojó los siguientes costos promedio a la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos:

Kit de herramientas básicas	Costo promedio mínimo	Costo promedio máximo	Costo unitario promedio
Bolsa de tela con cierre	\$50.00	\$100.00	\$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.)
Bolsa rectangular de tela con cierre de 25 cm aproximadamente.			
Baumanómetro	\$500.00	\$1,400.00	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
El instrumento médico usado para la medición de la presión arterial. Cuenta con pantalla digital, rango de Medición: Presión: 40 a 260 mm/Hg. Pulso: 40 a 160 latidos/minuto, exactitud de Medición: Presión: $\pm 3$ mmHg. Pulso: $\pm 5\%$ y presurización automática.			
Glucómetro con tiras reactivas	\$ 500.00	\$1,150.00	\$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)
Dispositivo médico que se utiliza para medir el nivel de glucosa que hay en la sangre sin necesidad de realizar una prueba de laboratorio. Cuenta con Pantalla LCD, trabaja con tiras reactivas fáciles de usar con área de dosificación de alto contraste. Requiere una pequeña muestra de sangre: sólo 0.6 $\mu$ L y genera resultados pocos segundos.			
Báscula Digital Corporal	\$170.00	\$300.00	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)
Una báscula digital corporal es un dispositivo que te permite medir tu peso y otros parámetros relacionados con tu salud, como el porcentaje de grasa, el índice de masa corporal, la masa muscular, etc.			
Oxímetro	\$160.00	\$400.00	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)
Dispositivo médico que muestra el porcentaje de oxígeno en sangre y la frecuencia cardiaca.			
Servicio de fotocopiado para manual de cuidados	\$30.00	\$120.00	\$55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

El “Taller de Cuidados 2023” se llevará a cabo, bajo un estricto control de higiene y aplicando las medidas de sana distancia, uso de cubrebocas, toma de temperatura y sanitización de las áreas, garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades derivado de la contingencia que afecta a la Ciudad de México por el virus denominado Covid-19.

Esta acción podrá sufrir modificaciones de conformidad al presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

## 9. TEMPORALIDAD.

La presente acción social tendrá vigencia en el mes de diciembre del 2023.

El “Taller de Cuidados 2023”, constará de 8 grupos con la participación de hasta 50 personas cada uno (400 personas). El taller se impartirá en una clase con duración de 7 horas de trabajo, con una hora de descanso. Las clases se impartirán los días lunes, miércoles y sábados. Bajo el siguiente calendario.

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6	GRUPO 7	GRUPO 8
Sábado	Lunes	Miércoles	Sábado	Lunes	Miércoles	Sábado	Lunes
09 de diciembre	11 de diciembre	13 de diciembre	16 de diciembre	18 de diciembre	20 de diciembre	23 de diciembre	27 de diciembre
9:00 a 13:00							
13:00 a 14:00 (Descanso)							
14:00 a 17:00							
<b>8 HORAS</b>							

El calendario podrá tener cambios, mismos que serán notificados en los medios de difusión pertinentes.

## 10. REQUISITOS DE ACCESO.

### 10.1 Personas beneficiarias.

- Ser residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Ser mayor de edad.
- Disponibilidad de tiempo.

Asimismo, de acuerdo con el pronunciamiento del Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico del COPLADE, en la primera sesión Ordinaria del ejercicio 2022 no se podrá dar acceso a ésta acción social a los trabajadores activos de la Alcaldía Azcapotzalco.

### Documentación:

- Original (cotejo) y copia de la credencial para votar vigente, misma que será el medio para comprobar la residencia en Azcapotzalco, en caso de haber discrepancias entre el domicilio señalado en esta y el comprobante de domicilio.
- Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de predial, agua, gas, luz, o teléfono).
- Formulario de ingreso debidamente llenado, mismo en que constará la no pertenencia a otra acción o programa social a nivel local. Dicho formulario de ingreso será proporcionado gratuitamente por la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP), en caso de que esta no esté contenida en la credencial para votar vigente.

Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias de los talleres deberán comunicarse a la Subdirección Derechos Humanos e Igualdad, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, al número 55 53549994, ext. 1160 y 1162. Posteriormente, las solicitantes que cumplan con los requisitos deberán acudir a la planta baja del edificio de la Alcaldía, sito en calle Castilla Oriente s/n, colonia Centro de Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, para presentar la documentación correspondiente. Dependiendo del cupo se considerarán las solicitudes realizadas por hombres.

## **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

Se le dará prioridad a las solicitudes de ingreso provenientes de las personas que residan en las colonias o unidades territoriales de la Alcaldía Azcapotzalco, con más bajo Índice de Desarrollo Social, conforme a datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de espacios disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales personas beneficiarias que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los espacios de la acción social. Para el sorteo se invitará a un representante del Órgano Interno de Control o de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Además, de acuerdo con el pronunciamiento del Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico del COPLADE, en la primera sesión Ordinaria del ejercicio 2022, no se podrá dar acceso a esta acción social a las y los trabajadores activos de la Alcaldía Azcapotzalco.

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

- Los lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- A partir de la fecha de publicación, las personas solicitantes como beneficiarias deberán contactar a la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, con la finalidad de hacer su solicitud de inscripción.
- El calendario de grupos, fechas y horarios para el “Taller de Cuidados”, se dará a conocer a las personas solicitantes como beneficiarias, a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Azcapotzalco, una vez sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, antes de aceptar la solicitud de ingreso como personas beneficiarias, verificará si hay cupo en el “Taller de Cuidados”.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género, revisará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y la documentación se encuentre completa y de acuerdo a los criterios establecidos.
- Cuando se detecte alguna anomalía durante la revisión de la documentación, se procederá con la baja definitiva de la solicitud de ingreso.
- Una vez realizada la selección, se notificará vía telefónica el ingreso de las personas beneficiarias.
- Se llevará a cabo una única sesión con una duración de 9 horas por clase, hasta completar 72 horas de capacitación para las 400 personas.
- Se llevará un registro de asistencia por clase, con la finalidad de acreditar el 80% de asistencia.
- Al finalizar el curso del “Taller de Cuidados”, se hará entrega de una constancia de participación y del kit de herramientas básicas de primeros auxilios y curación.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

## **13. DIFUSIÓN.**

La acción social será dada a conocer a la población mediante la publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página oficial: [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), y a través de las redes sociales de la Alcaldía.

#### **14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.**

De acuerdo a lo establecido por el capítulo VI del Reglamento de la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal y de conforme a lo estipulado los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, el padrón de las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios contendrá los siguientes campos:

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población.
- Sexo.
- Edad.
- Pertenencia étnica.
- Grado máximo de estudios.
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- Domicilio.
- Ocupación.

El padrón de personas beneficiarias será integrado conforme a la normatividad aplicable y lo señalado por los presentes lineamientos, dichos padrones serán concluidos una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos. Dicho padrón se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio de esta acción social, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por violación o por incumplimiento a los mismos, son los siguientes:

Cuando una persona solicitante cumpla con todos los requisitos y criterios de inclusión, en tiempo y forma, para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija ser beneficiaria del mismo.

Cuando el derecho garantizado no se cumpla en tiempo y forma.

La persona solicitante que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando su queja mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad de la Alcaldía Azcapotzalco; misma que deberá ser entregada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Calle Castilla Oriente, sin número, Planta Baja, Colonia Centro de Azcapotzalco, C.P. 02000. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción, las podrá realizar la solicitante, si considera que se le excluye, incumple o se contravienen las disposiciones previstas en la Ley y/o en los lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las quejas por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En caso de no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante la Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Azcapotzalco, ubicado en Calle Castilla Oriente Sin Número, Planta Baja, Colonia Centro de Azcapotzalco. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, ejecución, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico aplicable en la Ciudad de México y presentada para su investigación ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Los indicadores cuantitativos de la presente acción social medirán la eficacia y eficiencia, mediante información estadística que se generará, por un lado, a través del soporte documental (bases de datos, número de solicitudes, listados, expedientes, etc.), y por el otro, a través de los informes de servicios brindados.

Lo anterior se medirá mediante:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Impulsar el desarrollo económico de las personas para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de cobertura de la acción social.	$(\text{Número de personas inscritas al Taller} / \text{Número personas que solicitaron la inscripción}) * 100$	Porcentaje.	Trimestral.	90%	Encuesta de satisfacción.
Componentes	Entregar el kit de herramientas básicas a las personas que hayan cumplido con los talleres y prácticas.	Porcentaje de kits entregados.	$(\text{Número de kits entregados} / \text{Número de kits programados}) * 100$	Porcentaje.	Trimestral.	90%	Documento de entrega-recepción.
Actividad	Impartir clases de capacitación.	Porcentaje de clases realizadas.	$(\text{Número de clases impartidas} / \text{Número de clases programadas}) * 100$	Porcentaje.	Trimestral.	90%	Listas de asistencia.

El indicador cualitativo será la encuesta de satisfacción que llenarán las personas beneficiarias al momento de finalizar el “Taller de Cuidados 2023”, donde evaluarán la capacitación proporcionada.

## OTRAS DISPOSICIONES.

La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, sin perjuicio de las atribuciones previstas por instancias federales y locales correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México a los 29 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

(Firma)

**MTRA. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)